

Los interesados deberán hacer efectivas estas cuotas en la Tesorería Municipal, Glorieta de España 1, en los siguientes plazos:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local y 14.4 de la Ley 39/88, sobre Haciendas Locales, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, se podrá interponer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la deuda o aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, 4, de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 9 de mayo de 1996.—El Alcalde.

Número 6874

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

EDICTO

El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Hace saber: Encontrándose paralizados los expedientes que a continuación se relacionan sobre licencias para la apertura de establecimientos, al no haber atendido los requerimientos que les fueron efectuados, se pone en conocimiento de los titulares de los mismos que, en el plazo de quince días, deberán subsanar las deficiencias señaladas, caso contrario y de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se produciría la caducidad de los expedientes procediéndose a su archivo sin más trámite.

Expediente 128/91.-Doña Catalina Morales Sánchez. Venta menor de golosinas en calle de la Flor, número 2, bajo, barrio de San Roque de Algezares. Requerimiento: Pago de la tasa, fecha notificación 21-12-95.

Expediente 1.608/91.-Prodimur, S.L. Taller de reparación de aparatos de sonido en calle Jorge Guillén, número 23, bajo, Murcia. Requerimiento: Pago de la tasa, fecha notificación 21-12-95.

Expediente 3.049/92.-Doña Mercedes Nicolás Balsalobre. Venta menor de frutos secos en calle Gardenias, número 4, Murcia. Requerimiento: Pago de la tasa, fecha notificación 21-12-95.

Expediente 5.241/92.-Diego Cano Cantó y Antonio Sánchez Romera, C.B. Venta, exposición, montaje y mantenimiento de bicicletas en calle Isaac Albéniz, número 9, Murcia. Requerimiento: Pago de la tasa, fecha notificación 21-12-95.

Expediente 1.383/94.-Doña Elodia Fuentes Hernández. Venta de confección en carretera Fuente Álamo, s/n., Corvera. Requerimiento: Pago de la tasa, fecha notificación 21-12-95.

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 59-4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de abril de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 7128

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1996, acordó por unanimidad de los quince miembros asistentes, que supera la mayoría legal absoluta exigida, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle zona industrial "El Portichuelo", de Mazarrón, según proyecto redactado por la Ingeniero Agrónomo, doña Isabel Rodríguez-Guisado Bolinches, promovido por Ginés Méndez España, S.L.

Lo que se hace público conforme establece el artículo 124 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significando que contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa comunicación a este Ayuntamiento (artículo 110, Ley 30/92).

Mazarrón, 8 de mayo de 1996.—El Alcalde, Domingo Valera López.